

## SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



# RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL Nº $1^{Ol}$ .

Lima, 16 JUL. 2014

### LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESDLUCION

Visto la Carta N° 0001-2014-MAMT, de fecha 28 de febrero de 2014, del Especialista Forestal-Programa Adopta Un Árbol; el Informe N° 083-2014-PA1A-SERPAR-LIMA/MML, de fecha 03 de marzo de 2014, de la Coordinadora del Programa Adopta Un Árbol; el Oficio N° 123-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, de fecha 06 de marzo de 2014 de la Gerencia Administrativa; el Informe N° 001-2014/GGS/A1A/SERPAR/MML, de fecha 07 de mayo de 2014, del Especialista Forestal – Programa Adopta Un Árbol; el Informe N° 179-A-2014-PA1A-SG/SERPAR-LIMA, de fecha 12 de mayo de 2014, de la Directora del Programa Adopta Un Árbol; el Oficio N° 292-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, de fecha 22 de mayo de 2014, de la Gerencia Administrativa; el Informe Técnico de Baja N° 016-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML de fecha 30 de junio, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con Carta N° 0001-2014-MAMT, de fecha 28 de febrero de 2014, el Especialista Forestal del Programa Adopta Un Árbol, informa a la Coordinadora del Programa Adopta Un Árbol, sobre el robo de una (01) Tableta Móvil durante monitoreo de arborización en campo en la zona de Pamplona Alta en el Distrito de San Juan de Miraflores;

Que, con Informe N° 083-2014-PA1A-SERPAR-LiMA/MML, de fecha 03 de marzo de 2014, la Coordinadora del Programa Adopta Un Árbol, informa a la Gerencia General sobre el robo de una (01) Tableta Móvil durante monitoreo de arborización en campo en la zona de Pampiona Alta en el Distrito de San Juan de Miraflores;

Que, con Oficio N° 123-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, de fecha 06 de marzo de 2014, la Gerencia Administrativa hace de conocimiento a SIFUENTES OLAECHEA Corredores de Seguros SAC, sobre el robo de una (01) Tableta Móvil durante monitoreo de arborización en campo en la zona de Pampiona Alta en el Distrito de San Juan de Miraflores;

Que, con informe N° 001-2014/GGS/A1A/SERPAR/MML, de fecha 07 de mayo de 2014, el Especialista Forestaf, informa a la Coordinadora de Adopta un Árbol, sobre el robo de una (01) Tableta Móvil durante monitoreo de arbonización en la Urbanización Parque Santa Rosa de Lima en el Distrito de San Juan de Miraflores;

Que, con Informe N° 179-A-2014-PA1A-SG/SERPAR-LIMA, de fecha 12 de mayo de 2014, la Directora del Programa Adopta un Árbol, informa a la Secretaría General, sobre el robo de una (01) Tableta Móvil durante monitoreo de arbonización en la Urbanización Parque Santa Rosa de Lima en el Distrito de San Juan de Miraflores;

Que, con Oficio N° 292-2014/SERPAR-LIMA/SG/GAMML, de fecha 22 de mayo de 2014, la Gerencia Administrativa hace de conocimiento a SIFUENTES OLAECHEA Corredores de Seguros SAC, sobre el robo de una (01) Tableta Móvil durante monitoreo de arbonización en la Urbanización Parque Santa Rosa de Lima en el Distrito de San Juan de Miraflores;

Que, por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, en mérito a lo dispuesto en el articulo 10" inciso j) del Reglamento de la Leý Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 3. "Del Procedimiento para la 8aja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la Baja de los 8ienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1 literal d) Pérdida, Robo o Sustracción 3.2.5 de la Directiva Nº 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobado por Resolución Nº 021-2002/SBN;







"Ano de la inversion para el Desarrollo Rural y la Segundad Allinentaria



SERPAR SERVICIO DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES
Sub-Gerencia de Contabilidad

1 8 JUL 2014
Hora: B. H.S. Firma:

SERVICIO DE BATC ORCANO DE SALA

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 13° Baja de Bienes, literal d) establece como causal de Baja Pérdide. Robo o Sustracción. Asimismo, el artículo 13° del "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)" aprobado con Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, establece que la Resolución de Baja deberá ser aprobada por la Secretaría General.

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Pérdida, Robo o Sustracción de dos (02) bienes muebles valorizados en S/. 1,980.87 (Un Mil Novecientos Ochenta y 87/100 Nuevos Soles), cuyas características se defallan a continuación:

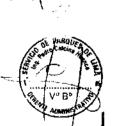
PARODES DE CLASS	がいると
Supplier Security	

\	A. Co	CODIGO	NAME OF THE OWNER, OF THE OWNER, OF THE OWNER, OF THE OWNER, OWNER, OWNER, OWNER, OWNER, OWNER, OWNER, OWNER,	DESCRIPCION.	NAME OF THE OWN	BIEN		ESTADO	CIA	VALOR W	CADEAL TA	
1	ORDEN	ATRIMONAL .	DENOMINACIONE	HARCH COM	C COSE (OF	COLOR	TEAC.	(10)(53)(4.52	CONTABLE	001008	(E.II)	
1	'	740802750006	Tableta Mòvil	Samsung	GT- P5210	Blanco	-	В	336111	976.08	Pérdide, Rob Sustracción	0 0/
1	2	740882750008	Tableta Movil	Samsung	GT- P5210	Blanco		В	336111	1,004.79	Pérdida, Rob Sustracción	0 ,0



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIK, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la baja patrimonial y contable de dos (02) bienes muebles, cuyas baja se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y la Unidad de Informática, para los fines a que se contrae la presente Resolución.



FICTO DE PARQUES DE LIMA	R
GERENCIA ADMINISTRATIVA	1
RECIBIDO	

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PEROALBERTO TOLEDO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL
CEDE O PORTUGO

2014

auticedent

SERVICIO DE PAROUES - LIMAPONISTA DE LA SERVICIO DE PAROUES - LIMAPONISTA DE LA SERVICIO DE LA SERVICIO DE PAROUES - LIMAPONISTA DE LA SERVICIO DEL SERVICIO DE LA SERVICIO DEL SERVICIO DE LA SERVICIO DEL SERVICIO DE LA SERVICIO DE LA SERVICIO DE LA SERVICIO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE LA SERVICIO DEL SERV

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcrinción Nº

1: 1.6.1

Para Conorbifone y fines cumplo com

No.

AN COO DE PARCOURONIAL O

Etras fa Tueres Peres A DA 201